


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAR. 1998

VISTO la Resolución de Presidencia N°097/98 ad-referendum de la Cámara Legislativa; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autoriza ad-referendum de la Cámara, la comisión del Legislador Guillermo Lindl, a la ciudad de Buenos Aires.

Que el motivo de dicha comisión fue asistir a una reunión con la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica, la que se llevó a cabo el día 24 de marzo del cte.

Que por razones operativas administrativas no se realizó la emisión de los pasajes correspondientes.

Que se debe dictar la norma legal a los efectos de reintegrar al Legislador Guillermo LINDL, el importe del pasaje por el tramo USH/BUE/USH, según el tick de la Empresa Aerolíneas Argentina N° 044 4471813405 3.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al Legislador Guillermo LINDL el importe de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589.00) en concepto de un pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH, según tick de la empresa Aerolíneas Argentinas N° 044 4471813405 3 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 104 /98.-

